



Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

BICENTENARIO

1810-2010

OF110-4013- GCP-0201

Bogotá D.C., Miércoles, 10 de Febrero de 2010

Señor  
**EDGAR A SARMIENTO BUENO**  
Cel.311.251.81.50

*Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del contrato de concesión minera, coordinadas N1187695.000 E1103475.000;N1188120.000 E1103050.000; N1188400.000 E1103030.000; N1188635.000 E1103295.000; N1188790.000 E1103350.00; 1189045.000 E1103360.000; N1189045.000 E1103445.00;N1188845.000 E1103455.000; N1188400.000 E1103150.000;N1188120.000 E1103150.000, a llevarse a cabo en los municipios de Charalá y Ocamonte, departamento de Santander.*

Señor Sarmiento:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:


Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

  
**CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ**  
Coordinadora Grupo de Consulta Previa  
Ministerio del Interior y de Justicia.

  
1098407071

Elaboró: Álvaro Vásquez  
Revisó: Jairton Diez Díaz  
Aprobó: Claudia Cáceres  
EXT10-5213 03/02/2010